



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 14 de septiembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 380/22**

VISTO:

Los TEAS Nros A-01-00003334-7/2022 y A-01-00016203-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 136/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0001-LPU22, de etapa única, para la contratación de las Licencias “Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition” destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución SAGyP N° 233/22, mediante la cual se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 y se adjudicó el Renglón N° 8 de dicho proceso a la firma Blue Patagon S.R.L., por la suma de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S13.648,80.-).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0003-OC22, la cual fuera emitida el 13/07/2022.

Que sin perjuicio de ello, la adjudicataria manifestó que debido a las medidas implementadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de las Comunicaciones “A” 7532 y “A” 7542, en relación con el pago de importaciones, no se encontraban autorizados a realizar transferencias al exterior, y concluyó que *“Es por eso que no vemos la posibilidad de poder cumplir con lo que se nos solicita”* (v. Adjuntos 83494/22, 86901/22 y 92195/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11355/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, visto lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones -en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones- (v. Nota 3716/22, corresponde aprobar el Modelo de Acta Acuerdo a suscribir en forma conjunta con la firma Blue Patagon S.R.L., a los fines de rescindir la contratación en cuestión, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Así pues, sin observaciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá rescindir la Orden de Compra N° 2-0003-OC22, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo a suscribir en forma conjunta que como Adjunto 98853/22 forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Artículo 2º: Autorízase al Dr. Gabriel Eduardo Robirosa (DNI N° 16.076.553), en su carácter de Director General de Compras y Contrataciones, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Rescídase la Orden de Compra N° 2-0003-OC22, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a partir de la fecha de suscripción del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Programación y Administración Contable y de Informática y Tecnología y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 380/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

## **ACTA ACUERDO RESCISIÓN ORDEN DE COMPRA.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Dr. Gabriel Eduardo Robirosa, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa Blue Patagon S.R.L. CUIT N° 30-71052163-4, representada por XXXX en su carácter de XXXX, con domicilio en Av. Congreso 1745 Piso 3, Depto N° 305, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con las consideraciones:

### **Antecedentes:**

En el marco del TEA A-01-00003334-7/2022, por Resolución SAGYP N° 136/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II y III, para la contratación de las Licencias “*Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition*” destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución SAGyP N° 233/22, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 de etapa única, y se adjudicó a la firma Blue Patagon S.R.L., el Renglón N° 8, por un monto total de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S13.648,80.-), emitiéndose la orden de compra N° 2-0003-OC22.

Cabe destacar que la firma Blue Patagon S.R.L. ha informado, que debido a las medidas implementadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a través de las Comunicaciones “A” 7532 y “A” 7542, en relación con el pago de importaciones se ha generado un contexto en el que “*no estamos autorizados a realizar transferencias al exterior. Es por eso que no vemos la posibilidad de poder cumplir con lo que se nos solicita*”.

En virtud a la situación informada por la empresa, **LAS PARTES** deciden de común acuerdo rescindir la orden de compra N° 2-0003-OC22.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo con arreglo a la siguiente **Cláusulas**:

**PRIMERA: LAS PARTES** acuerdan rescindir la orden de compra N° 2-0003-OC22, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) con motivo de los argumentos vertidos en los antecedentes de la presente Acta.

SEGUNDA: La firma de la presente acta constituye renuncia absoluta, por parte de la “**ADJUDICATARIA**”, a cualquier reclamo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por gastos incurridos con motivo de la OC N° 2-0003-OC22, y/o daños y perjuicios, y/o lucro cesante y/o intereses de capitales requeridos para su financiación.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ..... días del mes de ..... de 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Clara Valdez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES